



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°362/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 362/10**

Sucre, 04 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, por nota de 26 de julio de 2010, suscrita por las autoridades de la Centralía, Subcentralía y el Sub Alcalde del Distrito Municipal -8, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la **"CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DEL PUEBLO DE POTOLO – CULTURA JALQ`A del DISTRITO MUNICIPAL -8"**, que se desarrollará por primera vez en PotoLO, el día **sábado 14 de agosto de 2010, a Hrs. 9.00** respectivamente, así como consta en la referida nota.

Que, en **Sesión Plenaria de 04 de agosto de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar a el viaje de los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Vilagomez Ledezma, el Chofer: David Urquieta Zeballos, y el pago de ESTIPENDIOS** por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, al efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° AUTORIZAR el viaje de los Concejales: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Vilagomez Ledezma, el Chofer: David Urquieta Zeballos y el pago de**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°362/10

**ESTIPENDIOS** ( por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, a la localidad de **Potolo**, que se encuentra ubicado en el **Distrito Municipal - 8** , el día **sábado 14 de agosto de 2010** , con la finalidad de asistir y participar en los actos oficiales de **"CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO DEL PUEBLO DE POTOLO – CULTURA JALQ`A del DISTRITO MUNICIPAL -8"**, para el efecto la Directiva y Oficialia Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialia Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

